

Acta Sesión Ordinaria N°5511 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 08 de octubre de 2018, presidida por el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Zulema Vargas Picado y Juan Diego Trejos Solórzano.

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES: Por el Sector Empleador: Antonio Grijalba Mata, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

1. Aprobación de Actas N° 5510 del 01 de octubre de 2018.
2. Asuntos de la Presidencia

Inicio Diálogo Fijación Salarial 2019.

Presentación Metodología de Fijación Salarial para el Sector Privado, a cargo de Sr. Frank Cerdas Núñez.

3. Asuntos de la Secretaría
4. Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

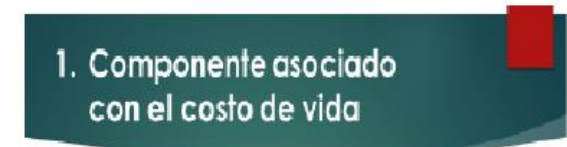
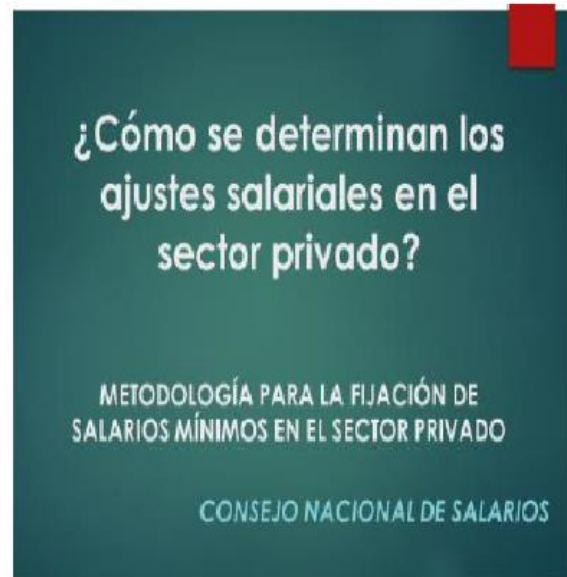
Se aprueba Acta N° 5510 del 01 de octubre de 2018. Grabada en archivo Audio Actas/2018. Se abstienen: Del Sector Estatal. Zulema Vargas Picado y del Sector Empleador. Marco Durante Calvo, por encontrarse ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Punto N° 1

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que en con sesión de este día, se da inicio con el proceso de fijación salarial, del Sector Privado para el 2019, que dará comienzo con la presentación de la metodología, por parte del señor Frank Cerdas Núñez, representante en este Consejo, del Sector Empleador y seguidamente concede la palabra al señor Cerdas Núñez.

El señor Frank Cerdas Núñez, procede con la exposición, conforme a lo siguiente:



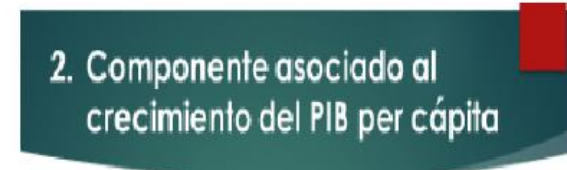
La actual Metodología para el ajuste de los salarios mínimos del sector privado fue **aprobada en Octubre de 2011** y posteriormente **ajustada en Octubre de 2016**.

El **componente asociado con el costo de vida** incluye dos subcomponentes:

La fórmula salarial se determina en función de dos componentes:

- ▶ Un componente asociado al costo de vida.
- ▶ Un componente asociado al crecimiento del PIB per cápita (como indicador proxy de productividad).

- ▶ Un ajuste por inflación esperada para el año en que regirá el nuevo salario mínimo.
 - Se utilizará la meta de inflación del BCCR.
- ▶ Un ajuste compensatorio por la diferencia entre la inflación real y la esperada en el año en curso.
 - Se utilizará la diferencia entre la inflación real (interanual setiembre) y la meta de inflación del BCCR.



El componente asociado con el costo de vida será:

(ejemplo para 2019)

$$\begin{array}{l}
 \text{Inflación Esperada} \rightarrow \text{Inflación Meta de 2019} \\
 + \\
 \text{Aj. Compensatorio} \rightarrow (\text{Infl. Interanual Set-18} - \text{Infl. Meta 2018})
 \end{array}$$

- ▶ Este ajuste es un **porcentaje** de la tasa de crecimiento promedio del PIB real per cápita, de los últimos 3 años disponibles. Los datos son tomados del BCCR.

- ▶ El **porcentaje** a otorgar estará entre un 20% (límite inferior) y un 50% (límite superior), definido según la siguiente tabla:

2. Componente asociado al crecimiento del PIB per cápita

| Promedio de crecimiento del PIB per cápita: | Porcentaje que se otorgará: |
|---|-----------------------------|
| De 0% a menos del 1% | 20% |
| De 1% a menos del 2% | 25% |
| De 2% a menos del 3% | 30% |
| De 3% a menos del 4% | 35% |
| De 4% a menos del 5% | 40% |
| De 5% a menos del 6% | 45% |
| De 6% o más | 50% |

Metodología para la fijación de salarios mínimos

Resumen:

La fórmula del ajuste salarial total es la suma de los dos componentes anteriores:

$$\begin{array}{r}
 \text{del costo de vida} \\
 \text{Ajuste total} = \\
 \text{de crecimiento} \\
 \text{del PIB per cápita}
 \end{array}
 \begin{array}{r}
 \text{Componente} \\
 + \\
 \text{Componente}
 \end{array}$$

Cláusulas de salida

- ▶ Para prever e incluir en la fórmula de cálculo algunas condiciones excepcionales de la economía, se establecen "**Cláusulas de Salida**".
- ▶ En caso de cumplirse las condiciones definidas, **se activa la Cláusula de Salida**, por lo que el componente respectivo no se aplica de forma automática y **se realiza un proceso de negociación entre las tres partes**.

Condiciones de las Cláusulas de salida

Componente asociado al costo de vida:

- ▶ La inflación acumulada a setiembre supera en al menos 1 pp el límite superior del rango meta de inflación del BCCR.

Componente asociado al crecimiento del PIB per cápita:

- ▶ El promedio de la tasa de desempleo de los últimos 4 trimestres disponibles, según la ECE-INEC, es igual o mayor al 10%.
- ▶ Una apreciación o depreciación del colón superior al 15%, entre setiembre del año en curso y setiembre anterior.
- ▶ El IMAE registra disminuciones interanuales por 4 meses consecutivos:
 - El IMAE sectorial registra disminuciones interanuales por 6 meses consecutivos en al menos 2 de estos 3 sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio.

Ventajas de la fórmula de ajuste salarial para el sector privado

- ▶ Incluye el pago adelantado de la inflación
→ Preserva el poder adquisitivo del dinero
- ▶ Considera un pago por productividad del trabajo
→ Incremento en el salario real del trabajador
- ▶ Ajuste anual se traduce en un salario mayor desde el primer mes del año para el trabajador.
- ▶ La Fórmula de cálculo es un producto consensuado entre trabajadores, patrones y estado.

Los señores Directores/as, durante el curso de la exposición, hacen aportes, observaciones y comentarios, así como consultas al señor Cerdas Núñez, considerando que la metodología expuesta, es un instrumento básico y necesario, para la fijación salarial del 2019, para el Sector Privado.

Por último, el señor Presidente, agradece al señor Frank Cerdas Núñez, por la exposición realizada.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, informa que se recibió el Dictamen C-254-2018 del 01 de octubre del 2018, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual ese Ente, atiende consultas varias que este Consejo realizó, referente a la potestad del legislador de delegar la fijación de salarios mínimos, en otros órganos públicos o privados, haciendo especial énfasis en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, entre otros aspectos consultados.

Al respecto, el señor Marco Durante Calvo, ofrece comentar la respuesta de la Procuraduría, para lo cual, se le concede la palabra.

El señor Durante Calvo, indica que la Procuraduría no entró a conocer el fondo de la consulta planteada por este Consejo, por cuanto el tema está cuestionado constitucionalmente por la Cámara de la Salud y que más bien, la Procuraduría a propósito de la Acción de Inconstitucionalidad remitió informe a la Sala Constitucional, recomendando declararla con lugar, dada la violación al artículo 57 constitucional. Además, aduce que, esa Procuraduría, reconoce la reserva de ley existente y por ende el rol del Consejo Nacional de Salarios, como Órgano Técnico competente, para fijar los salarios mínimos del Sector Privado.

Así entonces, debe este Consejo, mantenerse a la espera de lo que resuelva la Sala Constitucional, sobre este tema.

Los señores Directores/as se dan por enterados.

Punto N° 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, hace el recordatorio que para la fijación salarial del 2018, se tiene programado para el 17 de octubre, la audiencia con los Trabajadores, para el 22 de octubre, a los Empleadores, ambos debidamente convocados y para el 24 de octubre al Gobierno, todas las fechas del 2018.

Los señores Directores/as se dan por enterados.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de los señores Directores/as:

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.

Luis Guillermo Fernández Valverde
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA